

## FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y en el acuerdo número 2023-08-15-03 del punto Cuarto de la XII Décima Segunda sesión extraordinaria virtual de fecha 15 de agosto de 2023, del Comité Técnico ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación.

### CONSIDERANDO

En congruencia con lo inserto en el Programa de Gobierno 2018–2024, el Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, contribuye con el objetivo de consolidar, diversificar e integrar a las personas que se dedican a la producción y comercialización de ladrillos y bloques para la construcción.

Por lo que, el 3 de julio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 131, segunda parte, se publicaron las Reglas de Operación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, en donde se establecieron los mecanismos de accesibilidad para el otorgamiento de los financiamientos dirigidos a personas dedicadas al sector ladrillero, para la adquisición de materiales para la construcción de un Horno sustentable, que ahorra en un 50 por ciento el combustible para hornear los ladrillos y se disminuyen las emisiones contaminantes hasta en un 80 por ciento o la adquisición para maquinaria y equipo para Bloqueras.

### Contexto del programa

Así pues, durante la implementación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, se identificaron elementos contenidos en los requisitos de las reglas de operación que son susceptibles de modificación, a efecto de que el fideicomiso esté en condiciones de financiar hasta el 100 % cien por ciento del Proyecto inversión a una sola persona solicitante cuando así lo requiera, asimismo, otorgar a las primeras 10 Personas Acreditadas que realicen sus pagos de manera puntual, el beneficio adicional consistente en el reembolso en tasa del total de la tasa de interés ordinaria, por lo anterior, el titular del ejecutivo del estado de Guanajuato, tuvo a bien anunciar la implementación de este beneficio para lo cual se adjunta a las presentes modificaciones el oficio de 20 de julio del 2023, número de folio 73867 (anexo único).

En tal contexto, es preciso establecer los criterios de operatividad de forma transparente, precisa y accesible para la ciudadanía; en ese sentido, surge la necesidad de modificar las Reglas de Operación del programa «**Ladrilleras Guanajuato**» para el ejercicio fiscal de 2023, con la finalidad de beneficiar a personas físicas que puedan solicitar el Financiamiento de manera unipersonal, así como adicionar el beneficio de reembolso de la totalidad de la tasa de interés de este Programa a las primeras 10 personas beneficiadas, señalando los requisitos puntuales que se requiere para acceder a éste.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico tiene a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se **MODIFICA** la fracción I; párrafo segundo del inciso a) de la fracción II; fracción VI del artículo 13; párrafo primero del artículo 17; fracciones II, III, IV y V del artículo 18; e inciso c) del artículo 23 de las Reglas de Operación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los términos siguientes:

**Segundo Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023.**

***Características de los Financiamientos del Programa***

**Artículo 13.** Para el otorgamiento...

**I. Proyecto de Inversión:**

Se financiarán Proyectos de Inversión consistentes en fabricación de Hornos Sustentables o Bloqueras de forma individual (unipersonal) o para Grupos Solidarios en los términos de la fracción siguiente. Para el caso de los Grupos Solidarios cada persona se obligará respecto de las demás integrantes del grupo, conforme a los importes señalados a continuación.

**II. Importe:**

a) Para Hornos Sustentables: ...

En este caso, cada proyecto podrá ser llevado a cabo unipersonalmente o en Grupos Solidarios, en cuyo caso el importe se obtendrá dividiendo el monto máximo del proyecto entre el número de personas integrantes del grupo.

b) Para Bloqueras: ...

En este caso, ...

En ningún caso ...

**III. Plazo Total: ...**

a). ... a la c) ...

Los pagos anticipados...

**IV. Tasa de interés ordinaria: ...**

**V. Tasa de interés moratoria: ...**

**VI. Reembolso en tasa:** De 4 cuatro puntos porcentuales de la tasa de interés ordinario. Como beneficio adicional, a las primeras diez Personas Acreditadas que cumplan puntualmente con sus pagos se les reembolsará el total de la tasa de interés ordinaria, es decir el 10% diez por ciento anual sobre saldos insolutos.

***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 17.** Se pondrán a consideración del Comité Técnico los Proyectos de Inversión viables, pudiéndose financiar desde 1 y hasta 5 personas por proyecto en el caso de Hornos Sustentables, y desde 1 hasta 5 en el caso de Bloqueras, tomando en consideración los siguientes criterios:

I. ... a la VI. ...

***Requisitos***

**Artículo 18.** Para acceder al Financiamiento del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

I. ...

- II. Copia simple del acta de nacimiento de la Persona Solicitante o de cada integrante cuando la solicitud sea de manera solidaria.
- III. Copia de identificación oficial vigente de la Persona Solicitante o de cada integrante del grupo solidario: (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO, pasaporte mexicano, credencial de residente permanente en caso de extranjeros).
- IV. Copia de la CURP de la Persona Solicitante o de cada integrante del grupo solidario; este documento puede ser suplido con la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO;
- V. Proyecto de Inversión, firmado por la Persona Solicitante o por cada integrante cuando sea presentado en grupo solidario, mismo que deberá estar validado por la SMAOT, conforme a los lineamientos que al efecto emita esa Secretaría, en su caso.

...

...

...

#### ***Entrega y seguimiento del Financiamiento del Programa***

**Artículo 23.** Una vez aprobado el Financiamiento del Programa para su entrega se observará lo siguiente:

- a. ...
- b. ...
- c. La Persona Acreditada o cada integrante de un Grupo Solidario deberá suscribir el pagaré correspondiente a cada Financiamiento del Programa, en su carácter de deudor del resto de las personas Integrantes de un Grupo Solidario;
- d. a la f...

#### **Artículos Transitorios**

##### ***Inicio de vigencia***

**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

##### ***Derogación de disposiciones***

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las modificaciones contenidas en el presente.

##### ***Situaciones no previstas***

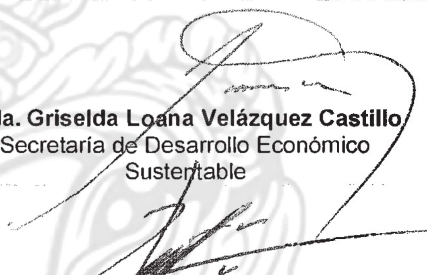
**Artículo Tercero.** La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato vigente del Fideicomiso y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

##### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***


**Artículo Cuarto.** Las acciones, procedimientos y procesos que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación,

se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Ladrilleras Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 131, segunda parte, del 3 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés.


Dado en la sede del Fideicomiso, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.



**Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo**  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Sustentable




**C.P. Rigoberto Medina Vázquez**  
Secretaría de la Transparencia  
y Rendición de Cuentas



**Lic. Velia Ursula Ortega Ponce**  
Instituto Nacional de la Economía Social



**Dra. Roxana Lastiri Rangel**  
Representante del Sector Académico



**C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta**  
Fondos Guanajuato de Financiamiento



**C.P. Sara Margarita Velázquez Morales**  
Secretaría de Finanzas, Inversión y  
Administración



**Lic. Carolina Melih Hernández**  
Representante del Sector Empresarial